

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC
No. Certificado de Incorporación: 16672/6/2019 : RNC No. 4-30-28220-2
Domicilio Social: Complejo Deportivo, Pueblo Abajo, Municipio de Sánchez, de la
Provincia de Samaná



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC, (ASOFUTSAM) CELEBRADA EN FECHA PRIMERO (1ERO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En el Municipio de Sánchez, de la Provincia de Samaná, República Dominicana, hoy día primero (1ero) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), las personas que figuran en la hoja de presencia que se encuentra anexa a esta Acta, en su calidad de miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC (en lo adelante, la "ASOFUTSAM") se han reunido en Asamblea General Extraordinaria, en el municipio de Sánchez de la provincia de Samaná

De inmediato, el Sr. MANUEL FELIX, en su calidad de Presidente, asumió la Presidencia de la reunión, mientras que el señor MIGUEL ANGEL LIRANZO, en su condición de Secretario, ocupó la Secretaría de la misma.

Constituida así la mesa directiva de esta Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales y de acuerdo con instrucciones impartidas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la Asamblea procedió a redactar y dar lectura a la nómina de los miembros de ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM" presentes o debidamente representados en esta Asamblea, con sus nombres y demás generales, así como el número de votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por los delegados de los miembros presentes, así como por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, se encuentra anexa a la presente Acta y se considerará parte integral de la misma.

El Secretario informó que en base a lo establecido en La Ley General de Deportes de nuestro país, No. 356-05, que organiza el Sistema Deportivo Nacional el cual se encuentra integrado según el artículo 39 "por las entidades del sector público y las entidades del sector privado". Además, el párrafo II de ese artículo 39 enumera todas las "entidades del sector privado del sistema deportivo nacional" y entre ellas se mencionan a las asociaciones deportivas provinciales. Este párrafo II no da cabida a que personas físicas o clubes no incorporados sean considerados miembros de una asociación deportiva provincial. El Secretario sigue informando que el artículo 51 de la mencionada Ley en su parte capital establece lo siguiente: "Las organizaciones deportivas privadas deberán tener personería jurídica" y el artículo 52 literal l) establece que estas deben ser "entidades sin fines de lucro". El Secretario de esta Asamblea Extraordinaria concluye indicando que los clubes



para ser un miembro válido y legítimo de una asociación deportiva provincial como lo es la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. tienen que tener personalidad jurídica y debe tratarse de un club debidamente constituido como una asociación sin fines de lucro de conformidad con la ley No. 122-05 que regula las entidades sin fines de lucro y por ende, una asociación deportiva provincial al momento de celebrar una asamblea, como la que estamos celebrando en el día de hoy, puede determinar que no procede el voto de las personas físicas o las entidades o grupo de facto que no estén incorporadas debido a que no tienen las condiciones legales para ser miembros de esta Asociación aunque hayan sido parte de la incorporación de la asociación o hayan sido admitidos como miembros y como consecuencia de no tener esa condición legal, no tienen el derecho al voto en esta Asamblea Extraordinaria. Por lo que el Secretario certifica que los miembros incluidos en la Nómina de Presencia son los miembros válidos y legítimos y por tanto los que cuenta para la determinación del quorum.

A seguidas, el señor MIGUEL ANGEL LIRANZO, Secretario del Comité Ejecutivo, comprobó que se encontraban participando en esta reunión el cien por ciento (100%) de los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM", por lo que certifica que se cuenta con el quórum requerido por los Estatutos Sociales para la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria, la cual fue debidamente convocada mediante circular con acuse de recibo enviada electrónicamente a cada Miembro o mediante comunicación escrita, con indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, la agenda, el proyecto de modificación de estatutos, el Reglamento Electoral y los integrantes de la Comisión Electoral quedando consecuentemente establecido que la misma estaba habilitada para deliberar válidamente. En ese sentido, el señor MANUEL FELIX, Presidente, declaró su regularidad y dio inicio a sus trabajos.

A continuación, el señor MANUEL FELIX, Presidente de la Asamblea, declaró que fueron puestos a disposición de los miembros en el domicilio social, todos los documentos relacionados con los temas de la agenda, a saber:

- a) La nómina de los miembros de la Asociación;
- b) Los estatutos vigentes de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM"
- c) El proyecto de modificación de los Estatutos;
- d) El proyecto de Reglamento Electoral;
- e) Nombres de los integrantes de la Comisión Electoral; y
- f) Los proyectos de resoluciones que serán sometidas a la presente Asamblea;

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes que procedía conocer los asuntos indicados en la Agenda establecida para esta Asamblea y que acompañó su convocatoria, y al efecto, solicitó al Secretario que leyera en voz alta los puntos contenidos en la misma, los cuales serán conocidos en la presente Asamblea quedando articulada la agenda de la siguiente forma:

1. Firma de la nómina de presencia;



2. Certificación del Secretario sobre la calidad de los miembros, el quorum y si el mismo cumple con lo establecido en los estatutos y la Ley 356-05, que organiza el Sistema Deportivo Nacional;
3. Aprobar, si ha lugar, la regularidad y validez de la Asamblea General Extraordinaria ;
4. Palabras de Introducción por el Presidente de la Asociación;
5. Aprobar si ha lugar, de la Agenda de esta Asamblea General Extraordinaria;
6. Conocer la modificación de los estatutos de la asociación;
7. Firma de los nuevos estatutos por los representantes de los clubes. Art. 58, Párrafo, c) del Reglamento de la Ley 122-05;
8. Aprobar si ha lugar, el Reglamento Electoral y el nombramiento de los integrantes de la Comisión Electoral presentado por la Comisión Regularizadora;
9. Ratificar o no, las actuaciones realizadas por la Comisión Electoral antes de la celebración de estas elecciones;
10. Aprobar, si ha lugar, la celebración de elecciones de nuevas autoridades de acuerdo con las disposiciones de los nuevos estatutos y el reglamento electoral;
11. Aprobar, si ha lugar, con la no objeción de la Comisión Electoral, la admisión como socios activos a los clubes que estén incorporados y que cumplan con los requisitos establecidos en los nuevos estatutos los cuales fueron verificados por la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL;
12. Aprobar, si ha lugar, la admisión como socios pasivos y socios pasivos invitados a los clubes que estén incorporados pero que no cumplen con los demás requisitos para ser club de acuerdo con los nuevos estatutos;
13. Someter a consideración de los Delegados la renuncia a la convocatoria, los plazos y demás requisitos establecidos en los estatutos para la celebración de elecciones;
14. Ratificar el Reglamento Electoral, el nombramiento de los integrantes de la Comisión Electoral presentado por la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL y la convocatoria a elecciones;
15. Ratificar todas las actuaciones y decisiones tomadas por la Comisión Electoral durante el proceso eleccionario.
16. Ratificar la solicitud de ser miembro de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF y delegar en el Comité Ejecutivo la designación de la persona que representará a la Asociación en las elecciones generales de dicha entidad y a su suplente a quienes se le otorgará poder para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que modificará sus Estatutos y elegirá nuevas autoridades y a votar en representación de esta Asociación todas las resoluciones que sean presentadas y en las elecciones de las autoridades de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF, de acuerdo al mandato expreso que recibirá del Comité Ejecutivo.
17. Aprobar, si ha lugar, que la Comisión Electoral tome control de la Asamblea e inicie los trabajos de las elecciones de acuerdo con los nuevos Estatutos y con el Reglamento Electoral;
18. Preparar y firmar la nómina de presencia con los Delegados de los miembros presentes con derecho a votar en las elecciones indicando el número de



- incorporación, domicilio y los datos de identificación de los representantes de los clubes;
19. Certificación del Secretario sobre la calidad de los miembros, el quorum y si el mismo cumple con lo establecido en los nuevos Estatutos y la Ley 356-05, que organiza el Sistema Deportivo Nacional;
 20. Realizar las elecciones con los miembros con derecho al voto para elegir los órganos de gobierno (Comité Ejecutivo y Comisión de Disciplina) según los nuevos estatutos;
 21. Juramentación de las nuevas autoridades electas, si las hubiere;
 22. Otorgar poder especial y delegar en los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA señores: Manuel Luna, Francisco Lapouble, Alfredo Baduí y Marcos Troncoso o a quien estos tengan a bien nombrar, para que actuando de manera individual, en nombre y representación de esta Asociación, realicen todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la celebración de la presente Asamblea, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y la Procuraduría General de la República o el Procurador General de Corte de Apelación del Departamento Judicial correspondiente; y, en general, para realizar cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución;
 23. Cierre de la Asamblea

Comprobado el quórum correspondiente luego de que los Delegados y sus respectivos suplentes validaron su identidad presentando su Cédula de Identidad y Electoral ante el Notario Público actuante, escuchar la certificación del Secretario de que esta Asamblea cuenta con el cien por ciento (100%) de los miembros presente por lo que se cuenta con el quorum establecido en los Estatutos, que se encuentra válidamente constituida y finalizada la presentación de los temas a ser tratados en la agenda, el señor MANUEL FELIX, Presidente de esta reunión, propone la votación de la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC "ASOFUTSAM" APRUEBAN la certificación del secretario sobre la calidad válida y legítima de los presentes, que se cuenta con el quórum requerido, la validez de esta Asamblea, la agenda y la nómina de asistencia levantada en ocasión de la presente Asamblea por lo que RECONOCEN Y DECLARAN que esta reunión se encuentra válidamente constituida para deliberar como Asamblea General Extraordinaria, al encontrarse presentes el ciento por ciento (100%) de los miembros de la Asociación con calidad válida y legítima, tal y como lo refleja la Nómina de Presencia que se anexa a la presente Acta.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.



Como próximo paso, el Presidente indicó que para continuar con los trabajos de esta Asamblea procedía aprobar la Agenda. A seguidas indicó que la agenda fue circulada con la convocatoria y que todos los miembros habían tenido oportunidad de analizar su contenido y de sugerir cualquier cambio a la misma. Debido a que no hubo ningún comentario, el Presidente propuso la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA SAMANÁ, INC "ASOFUTSAM" APRUEBAN la Agenda de esta Asamblea Extraordinaria después de haber sido leída en voz alta por el Secretario.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

A continuación, el Presidente de la Asamblea indicó que era necesario adecuar los estatutos de la Asociación a los cambios que han ocurrido en la legislación vigente y en la normativa de los organismos internacionales que regulan la práctica del fútbol por lo que procedió a presentar a la Asamblea un borrador de modificación de estatutos redactados de acuerdo con la normativa establecida por la Ley No. 122-05 sobre regulación y fomento de las asociaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento No. 40-08, la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, los requerimientos de la FIFA y CONCACAF y las mejores prácticas de gobernabilidad y controles internos. Este borrador de modificación de estatutos fue puesto en consulta pública durante diez (10) días desde el veintiocho (28) de agosto del 2019 hasta el ocho (8) de septiembre del 2019 para que todos los Miembros expresaran sus observaciones y fue enviado a los Miembros junto con la convocatoria para esta Asamblea y ha estado disponible en el domicilio de esta Asociación. Además, fueron enviados a una revisión previa al Departamento de Registro de Asociaciones sin Fines de Lucro del Distrito Nacional en la Procuraduría General de la República

A continuación, el Presidente dio lectura a los Estatutos Sociales. Luego de ser ampliamente debatidos por los miembros los diferentes aspectos que caracterizan el borrador de modificación de estatutos presentados a la Asamblea y ponderado la importancia de estar de acuerdo con las leyes vigentes y las regulaciones establecidas por los organismos internacionales que rigen el fútbol, oídas las observaciones de algunos de los presentes y hechas las aclaraciones de lugar, el Presidente declaró cerrada la discusión y sometió el proyecto de resolución que se indica a continuación, el cual, luego de ser deliberado, fue aprobado en la forma que también se indica:

TERCERA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM" presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables presentadas por el Presidente de esta Asamblea, **RESUELVE**



APROBAR en su totalidad la modificación de los Estatutos presentados en esta Asamblea.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

A continuación, los miembros presentes procedieron a firmar tres (3) ejemplares de los nuevos estatutos aprobados en esta Asamblea para dar cumplimiento a lo establecido Art. 58, Párrafo, c) del Reglamento No. 40-08 de la Ley 122-05.

De inmediato, el Presidente de la Asamblea manifestó la importancia de proceder a conocer los temas 8, 9 y 10 de la agenda relacionados con la celebración de elecciones de acuerdo con los nuevos estatutos aprobados en esta Asamblea por lo que procedía someter a discusión el Reglamento Electoral que fue puesto en consulta pública durante diez (10) días desde el treinta (30) de agosto del 2019 hasta el nueve (9) de septiembre del 2019 para que todos los Miembros expresaran sus observaciones y fue enviado a todos los miembros conjuntamente con la convocatoria de esta Asamblea, al igual que aprobar los integrantes de la Comisión Electoral que ejecutarán todo el proceso electoral y que para una mejor economía de este proceso comenzó a trabajar en los preparativos necesarios desde la fecha de la convocatoria de esta Asamblea de tal forma que las elecciones se pudieran llevar a cabo dentro de los trabajos de esta Asamblea y cumpliendo con todos los controles y salvaguardas contenidos en el Reglamento Electoral.

Lo anterior significa que todo el proceso electoral que se ha llevado a cabo en este periodo previo a esta Asamblea ha sido ejecutado siguiendo los estrictos lineamientos de este Reglamento Electoral que ahora proponemos formalizar con esta aprobación que proponemos y con la rígida supervisión y vigilancia de la Comisión Electoral, integrada por los miembros del Comité de Regularización de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA y por ende totalmente independientes y objetivos, que han estado en funciones de hecho para asegurar que los derechos y prerrogativas de todos los miembros de esta asociación esté debidamente protegidos y este proceso electoral se pueda llevar a cabo exitosamente y regularizar así nuestra asociación siguiendo los mejores estándares de gobernabilidad y controles internos.

Esta Comisión Electoral en el periodo previo a esta Asamblea tomó una serie de decisiones que se hicieron constar en actas relacionadas con el desenvolvimiento del proceso electoral por lo que se hace imperativo que esta Asamblea ratifique todas las decisiones que fueron tomadas por dicha Comisión Electoral.

Luego de un extenso intercambio de opiniones acerca de la importancia de comenzar de inmediato la implementación de las disposiciones contenidas en los nuevos estatutos una de las cuales es la elección de nuevos órganos de gobierno mediante un proceso electoral a ser celebrado dentro de los trabajos de esta Asamblea General Extraordinaria como quedó establecido en la agenda que acompañó la convocatoria, los presentes manifestaron que no deseaban formular observaciones adicionales, por lo cual el Presidente declaró cerrada la discusión y procedió a someter la siguiente resolución, a la consideración de la Asamblea:



CUARTA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM" presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** el Reglamento Electoral, y que la conformación de la Comisión Electoral sean los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA compuesta por: Manuel Luna, Alfredo Baduí, Marcos J. Troncoso y Francisco Lapouble quienes fueron de inmediato juramentados, y que se proceda a la celebración de elecciones para elegir los integrantes de los órganos de gobierno de acuerdo con lo establecido en los nuevos estatutos y como parte de los trabajos de esta Asamblea. De igual forma, **RESUELVE RATIFICAR** las decisiones tomadas por la Comisión Electoral desde la fecha de convocatoria y hasta la celebración de esta Asamblea contenidas en las actas que aquí se anexan.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

A continuación, el Presidente de la Asamblea manifestó la importancia de proceder a conocer los temas 11 y 12 de la agenda relacionados con la adecuación de la membresía de la Asociación para cumplir con los estatutos aprobados en la Segunda Resolución de esta Asamblea que establece nuevas categorías de miembros y las condiciones que se deben cumplir para cada una de ellas.

También manifestó la importancia de hacer esta adecuación como parte de los trabajos de esta Asamblea General Extraordinaria para poder cumplir con los plazos que han sido requeridos como parte de la regularización de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad reconocida por FIFA o CONCACAF de tal forma que esta asociación quede calificada para participar en la Asamblea de esa organización que modificará sus estatutos y que elegirá nuevas autoridades.

En ese sentido solicitó a los presentes que indiquen la categoría de miembros a la que deseen pertenecer si cumplen con los requisitos establecidos y que presenten los documentos que lo respaldan. Procedió entonces a llamar a los solicitantes a miembros activos de la asociación y solicitó a la Comisión Electoral que verifique la validez de los documentos presentados y que manifiesten su no objeción. Los clubes que solicitaron ser miembros activos fueron los siguientes: CLUB DE FUTBOL ATLÉTICO DE SAMANÁ.

Después de amplios debates y de la importancia de la adecuación a las nuevas categorías de miembros lo cual va a fortalecer la vida institucional de la Asociación el Presidente declaró cerrada la discusión y procedió a someter la siguiente resolución, a la consideración de la Asamblea.

QUINTA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC.



“ASOFUTSAM” presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea y de escuchar la no objeción de la Comisión Electoral a la admisión de los miembros activos, **RESUELVE APROBAR** la admisión de nuevos miembros al siguiente club:

Miembros activos: CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO DE SAMANÁ certificado de incorporación No. 17024/2019, debidamente representado por el señor Oliver Jerónimo Trinidad; **CLUB NACIONAL DE SANCHEZ FC**, certificado de incorporación No. 17072/2019, debidamente representado por la señora Abraham Martínez; y **FERROKARRIL F.C** , certificado de incorporación No. 17072/2019, debidamente representado por el señor Carlos Manuel Silvestre.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

A continuación el Presidente indicó que debíamos pasar a considerar el punto número 13 de la agenda por lo que se hacía necesario someter a consideración de los Delegados la renuncia a la convocatoria, los plazos y demás requisitos establecidos en los Estatutos y el Reglamento Electoral para la celebración de elecciones para asegurar que todos los Delegados son conocedores de estas disposiciones y que voluntariamente decidieron renunciar a ellas con el fin de poder avanzar en el proceso de regularización de la Asociación en el menor tiempo posible. De inmediato sometió a consideración de la Asamblea la siguiente Resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. “ASOFUTSAM” presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE RENUNCIAR** a todos los plazos y demás requisitos establecidos en los Estatutos y el Reglamento Electoral para la celebración de elecciones.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

De inmediato el Presidente de la Asamblea indicó que como se contaba con miembros admitidos de acuerdo con los criterios establecidos en los Estatutos aprobados en esta Asamblea procedía presentar ante ellos los miembros de la Comisión Electoral conformada por integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL y aprobar su calidad como integrantes de dicha Comisión Electoral, y ratificar el Reglamento Electoral bajo el cual se celebrarán estas elecciones y la convocatoria realizada para que éstas se realicen.

Después de amplios debates sobre la importancia de este tema de la agenda, el Presidente dio por terminado los mismos y sometió a los miembros presentes la siguiente Resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ,



INC. "ASOFUTSAM". presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** que la Comisión Electoral esté formada por los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL, el Reglamento Electoral bajo el cual se celebrarán estas elecciones y **APRUEBA** además la convocatoria hecha para realizar elecciones como parte de la celebración de esta Asamblea Extraordinaria.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

De igual forma corresponde ratificar todas las actuaciones y decisiones tomadas por la Comisión Electoral durante el proceso eleccionario para garantizar que las mismas cuenta con la aprobación de todos los miembros presentes. El Presidente presentó a la consideración de la Asamblea la siguiente Resolución:

OCTAVA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM". presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** todas las actuaciones realizadas por la Comisión Electoral durante este proceso eleccionario.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

A continuación el Presidente presentó a la Asamblea que para cumplir con el Reglamento de la Ley 122-05 de Instituciones sin fines de lucro es necesario que se ratifique la decisión de solicitar ser miembro de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF y nombrar al representante de la Asociación y su suplente ante la Asamblea General Extraordinaria que conocerá la modificación de los Estatutos y elegirá nuevas autoridades delegándole los poderes para que pueda votar por las resoluciones que en la misma se presenten y por la plancha al Comité Ejecutivo de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF, sobre la cual el Comité Ejecutivo de la Asociación le otorgará un mandato expreso.

NOVENA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** y ratificar la solicitud de ser miembro de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol que sea reconocida por FIFA y CONCACAF y designar al Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación como representante (Delegado) de la Asociación en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Dominicana de Fútbol que modificará sus estatutos y elegirá nuevas autoridades



o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF y se le otorga poder para votar en representación de esta Asociación por todas las resoluciones que sean presentadas y en las elecciones de las autoridades de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF de acuerdo al mandato expreso que recibirá del Comité Ejecutivo. También, se designa al Vicepresidente del Comité Ejecutivo como Delegado Suplente.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

Continuando con el desarrollo del punto 17 de la agenda, el Presidente de la Asamblea comunicó a los miembros de la Comisión Electoral a que procedieran a organizar y realizar todos los trabajos para la elección del nuevo Comité Ejecutivo por un periodo de cuatro (4) años y de la Comisión Disciplinaria por un periodo de dos (2) años, y que asumieran el control de esta Asamblea General Extraordinaria.

Después de amplios debates y de la importancia de que este proceso eleccionario sea gestionado y supervisado por la Comisión Electoral recién nombrada, cuyos integrantes forman parte de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA y cuyas actuaciones han sido ratificadas por esta Asamblea el Presidente declaró cerrada la discusión y procedió a someter la siguiente resolución, a la consideración de la Asamblea.

DÉCIMA RESOLUCIÓN

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** que la Comisión Electoral tome control del proceso electoral a efectuarse en esta Asamblea e inicie los trabajos de las elecciones de acuerdo con los nuevos Estatutos y el Reglamento Electoral;

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

La Comisión Electoral tomó control del proceso eleccionario a efectuarse en esta Asamblea y de inmediato iniciaron los trabajos relacionados con las elecciones.

A continuación, el Presidente de la Comisión Electoral solicitó a los Delegados Titulares y a los Delegados Suplentes de los Miembros que presenten ante el Notario Público actuante su Cédula de Identidad y Electoral y la certificación del acta del órgano competente que los acredita como tales a fin de verificar su identidad y calidad y de esa forma validar la Nómina de Presencia para proceder a su firma.

Después de constatar la validez de los Delegados y Delegados Suplente, se dio lectura a la nómina de presencia, la cual fue encontrada conforme y aprobada por todos los miembros presentes, quienes procedieron a firmarla, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, conforme se establece a continuación:



MIEMBRO	NOMBRE DEL DELEGADO TITULAR Y EL DELEGADO SUPLENTE	TIPO DE MIEMBRO	CANTIDAD DE VOTOS
<p>CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO DE SAMANÁ institución sin fines de lucro organizada bajo la Ley No. 122-05 sobre regulación y fomento de las asociaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento No. 40-08, tal como consta en el certificado de incorporación No. 17024/2019 expedido por la Procuraduría General de la República o la Resolución de la Procuraduría General de la República o de la Corte de Apelación correspondiente que aprueba la incorporación y con domicilio en Play Municipal de Samaná;</p>	<p>Delegado Titular: Sr. OLIVER GERÓNIMO TRINIDAD, dominicano, mayor de edad, domiciliado en la Calle Francisco del Rosario Sánchez, parte Oeste de. La ciudad de Santa Bárbara de la Provincia de Samaná, identificado con la cédula de identidad y electoral No. 065-0034502-7. Delegado Suplente: : Sr. ELIEZER ACOSTA, dominicano, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Santa Bárbara de Samaná, provincia de Samaná, identificado con la cédula de identificación y electoral No. 402-2821681-4.</p>	<p>ACTIVO</p>	<p>1</p>
<p>CLUB FERROKARRIL F.C institución sin fines de lucro</p>	<p>Delegado Titular: Sr. CARLOS</p>		



<p>organizada bajo la Ley No. 122-05 sobre regulación y fomento de las asociaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento No. 40-08, tal como consta en el certificado de incorporación No. 17072/2019 expedido por la Procuraduría General de la República o la Resolución de la Procuraduría General de la República o de la Corte de Apelación correspondiente que aprueba la incorporación y con domicilio en el Play Municipal de Sánchez, municipio Sánchez de la provincia de Samaná;</p>	<p>MANUEL SILVESTRE, dominicano, mayor de edad, domiciliado en la calle Sánchez No.21 centro de La ciudad de Sánchez, municipio Sánchez de la Provincia de Samaná, identificado con la cédula de identidad y electoral No. 071-0052218-9. Delegado Suplente: Sra. GENYS KING Mercedes, dominicano, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Sánchez, provincia de Samaná identificado con la cédula de identidad y electoral No. 402-1456718-8.</p>	<p>ACTIVO</p>	<p>1</p>
<p>CLUB NACIONAL DE SANCHEZ FC institución sin fines de lucro organizada bajo la Ley No. 122-05 sobre regulación y fomento de las asociaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento No. 40-08, tal como consta en el certificado de incorporación No. 17022/2019 expedido por la Procuraduría General de la República o la Resolución de la Procuraduría General de la</p>	<p>Delegada Titular: Sr. ABRAHAM MARTÍNEZ dominicano, mayor de edad, domiciliado en Luperón No.12 Centro de Ciudad, municipio de Sánchez de la Provincia de Samaná,</p>	<p>ACTIVO</p>	<p>1</p>



República o de la Corte de Apelación correspondiente que aprueba la incorporación y con domicilio en Complejo Deportivo, Play Municipal Santiago Méndez;	identificado con la cédula de identificación y electoral No. 066-0000848-3. Delegado Suplente: : Sr. JOSÉ MANUEL FIGUEROA, dominicano, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Sánchez, de la Provincia de Samaná, identificado con la cédula de identidad y electoral No. 402-2181516-6		
--	--	--	--

Después de constatada la identidad, calidad de los Delegados y la firma de la nómina de presencia, el Secretario certifica que se cuenta con el quorum correspondiente y que esta reunión se encuentra válidamente constituida para deliberar y celebrar las elecciones dentro de los trabajos de esta Asamblea General Extraordinaria conforme con la convocatoria realizada y con los requerimientos establecidos en sus Estatutos Sociales al encontrarse presentes el cien por ciento (100%) de los miembros , tal y como lo refleja la Nómina de Presencia que se anexa a la presente Acta, y en consecuencia se sometió a votación la siguiente resolución:

DÉCIMOPRIMERA RESOLUCION

Los Miembros de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM". presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, APRUEBAN la Nómina de Presencia levantada en ocasión de la presente Asamblea, por lo que consecuentemente RECONOCEN Y DECLARAN que esta reunión se encuentra válidamente constituida para deliberar y celebrar las elecciones dentro de los trabajos de esta Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria realizada, al encontrarse presentes el cien por ciento (100%) de los Miembros de la Asociación, tal y como lo refleja la Nómina de Presencia que se anexa a la presente Acta.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.



Después de aprobada la Nómina de Presencia, se declaró abierto el proceso electoral que forma parte de esta Asamblea General Extraordinaria ya que la misma está válidamente conformada.

El Presidente de la Comisión Electoral, señor Marcos Troncoso informó a la Asamblea lo siguiente:

1ro. Que al día 12 de octubre de 2019, fecha límite para la inscripción de las planchas de los candidatos a ocupar las posiciones en el Comité Ejecutivo, según el plazo establecido en el Reglamento Electoral aprobado por la Comisión Electoral y ratificado en esta Asamblea, se presentó la plancha UNIDAD Y CONSENSO, con los siguientes candidatos:

PLANCHA 1

NOMBRE	CARGO
Manuel Félix	Presidente
Oliver Gerónimo	Vicepresidente
Carlos Silvestre	Un Secretario
Mariano Tejeda	Un Tesorero
Claribel Zabala	Vocal

Asimismo, destacó que la Comisión Electoral ha comprobado que la plancha y los integrantes de las mismas cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los Estatutos.

El Presidente de la Comisión Electoral indicó que al presentarse una sola plancha, la Comisión Electoral de acuerdo al Reglamento Electoral aprobado por esta Asamblea, ha determinado que la **votación será abierta**, es decir, levantando la mano en el momento someterse a consideración la plancha, por lo que somete a la Asamblea el siguiente proyecto de resolución:

DÉCIMOSEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea Estraordinaria de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM" APRUEBA que el proceso de votación será ABIERTO.

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

De inmediato, la Comisión Electoral solicitó a los Delegados Titulares o Titulares Suplentes en función de Titulares que procedan a levantar su mano derecha en señal de votación por la UNIDAD Y CONSENSO y entregar a la Comisión Electoral la certificación de su órgano de gobierno donde consta el mandato expreso sobre la plancha que deben favorecer con su voto.



Después de realizada la votación se procedió a la apertura de la urna y al conteo de los votos.

El Presidente de la Comisión Electoral, señor Marcos Troncoso, informó a la Asamblea los resultados de las votaciones y propuso que se tomar la siguiente resolución:

DÉCIMOTERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM", **ELIGE** a la Plancha UNIDAD Y CONSENSO para integrar el Comité Ejecutivo para el Período 2019 – 2023, cuyos integrantes se detallan a continuación:

Manuel Félix
Oliver Jerónimo
Carlos Silvestre
Mariano Tejeda
Claribel Zabala

Presidente
Vicepresidente
Secretario
Tesorero
Vocal

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

El Presidente de la Comisión Electoral indicó que procedía continuar con los trabajos del proceso eleccionario por lo que se debe pasar a la elección de la Comisión Disciplinaria por un periodo de dos (2) años. De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta asociación la Comisión de Regularización de FEDOFUTBOL propuso los candidatos seleccionados para este primer periodo. Recordó que al vencer este periodo inicial de dos (2) años se procederá a una nueva elección, pero en esa ocasión por un periodo de cuatro (4) años.

DÉCIMOCUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Fútbol de la Provincia de Samaná, **RESUELVE ELEGIR** como integrantes del Comisión de Disciplina por el Período 2019-2021 a las siguientes personas:

Rubén García
Roberta Messina
Zunilda Jiménez
Samuel Sosa
Eduardo Calcagno

Presidente
Vicepresidente
Miembro
Suplente
Suplente

Esta Resolución fue aprobada por totalidad de votos de los socios presentes y representados.

En este momento, se pasó la palabra al Presidente de la Asamblea para la proclamación y juramentación de los nuevos directivos electos, quienes expresaron su aceptación a dicho nombramiento. El Presidente ordenó a la Secretaria confirmar la aceptación de los señores MANUEL FELIX, Presidente; OLIVER JERÓNIMO, Vicepresidente; CARLOS SILVESTRE, Secretario; MARIANO TEJEDA, Tesorero; CLARIBEL ZABALA, Vocal



y de los integrantes de la Comisión de Disciplina señores: Rubén García, Roberta Messina, Zunilda Jiménez, Samuel Sosa y Eduardo Calcagno

Después de la proclamación y juramentación, el Presidente Electo procedió a dar su discurso de aceptación, en nombre del Comité Ejecutivo elegido.

El Presidente de la Asamblea indicó que es necesario otorgar poder especial y delegar en la Comisión Regularizadora todos los trámites que son necesarios ante las autoridades y organismos correspondientes para cumplir con toda la normativa vigente y también para que puedan subsanar cualquier reparo que pueda surgir producto de la revisión de los documentos de esta Asamblea en el Procurador General de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís. Después de hacer las aclaraciones pertinentes se procedió a someter a votación la siguiente resolución.

DÉCIMOQUINTA RESOLUCIÓN

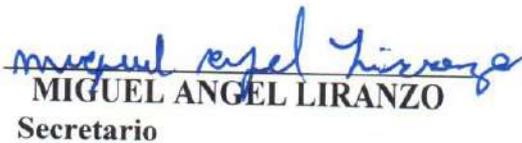
La Asamblea General Extraordinaria de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC. "ASOFUTSAM", **RESUELVE** otorgar poder especial y delegar en los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA señores: Manuel Luna, Francisco Lapouble y Marcos Troncoso o a quien estos tengan a bien nombrar, para que actuando de manera individual o conjunta cada una de ellos, en nombre y representación de esta Asociación, subsanen los reparos que puedan ser presentados producto de la revisión de los documentos de esta Asamblea Extraordinaria en la o en el Procurador General de la Corte de Apelación correspondiente y para que ejecuten y realicen todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la celebración de la presente Asamblea, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y la Procuraduría General de la República o el Procurador General de Corte de Apelación correspondiente; y, en general, para realizar cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución;

No habiendo ningún otro punto que tratar, se resolvió dar por terminada esta Asamblea, siendo las siete horas de la tres (3:00 P.M.) de la fecha indicada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que ha sido leída a todos los presentes y aprobada a unanimidad por ellos, y es firmada al pie por el Presidente y el Secretario de esta Asamblea; y por los miembros de la Comisión Electoral.

(FIRMAS Y LEGALIZACIÓN EN LA SIGUIENTE PÁGINA)

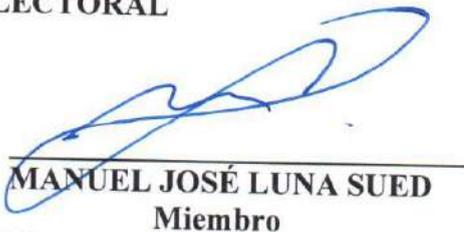
**POR LA: ASOCIACION DE FUTBOL DE LA PROVINCIA DE SAMANÁ, INC
"ASOFUTSAM**


MANUEL FELIX
Presidente

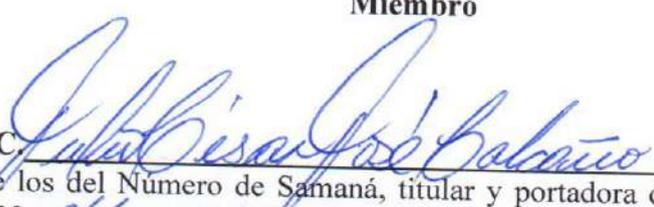

MIGUEL ANGEL LIRANZO
Secretario

POR LA COMISIÓN ELECTORAL


MARCOS JUAN TRONCOSO MEJÍA
Presidente


MANUEL JOSÉ LUNA SUED
Miembro


FRANCISCO LAPOUBLE SEGURA
Miembro

YO, LIC. 
Abogado-Notario Público de los del Número de Samaná, titular y portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 000-0001382-2, socio activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., matriculada bajo el número 6498, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden de los señores generales que constan, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los firmantes, personas a quienes doy fe de conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En el municipio de Sánchez, provincia de Samaná, al primer (1er) días de del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


Notario Público
Matricula No. 6498

MAT 6498

Sánchez, Rep. Dom.